

ESTADO No. 163**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 28 de noviembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08192	MINEROS S.A	27-11-2023	AUT-911-1425	INFORMAR al beneficiario del titulo minero No. IG4-08192 que el Formato Básico Anual 2021 no será objeto de evaluación teniendo en cuenta que el contrato de concesión tiene pendiente por resolver una solicitud de suspensión de obligación para la anualidad reportada. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PGN-08521	SANTIAGO RIVERA MORA	27-11-2023	AUT-911-1426	Una vez verificado el expediente digital del título minero PGN-08521, se aprueba el Formato Básico Minero de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7434459 del 11/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TJG-08591	ULTRACEM S.A.S	27-11-2023	AUT-911-1427	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TJG-08591, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ULTRACEM S.A.S: INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 85-43-101003672 expedida por

						Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 11 de marzo de 2023 y un valor asegurado de \$14.182.605, presentada en Anna con radicado No 50482-0 y Evento 348014 del 4 de mayo de 2022 ya se encuentra vencida y por lo anterior no será objeto de evaluación. INFORMAR al titular minero que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicado 80699-0 y evento 483645 del 4 de septiembre de 2023 que ampara el título hasta el 11 de marzo de 2024 la cual será evaluada a través de la misma plataforma.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12909	CEMENTOS ARGOS S.A	27-11-2023	AUT-911-1428	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 12909, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A: NO APROBAR poliza minero ambiental N°3611568-4 expedida por seguros suramericana con vigencia hasta 20 de abril de 2022. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 12909, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 20 de abril de 2022., por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	PROMOTORA EL CAMPIN S.A	27-11-2023	AUT-911-1429	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAO-11272, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. JAO-11272, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2015 ; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su

						defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8795984 del 09/NOV/2023 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0001	ASOCIACION AGROMINERA DEL BOLIVADOR ASOGROMINBOL	27-11-2023	AUT-911-1430	Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0001, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6246979 del 11/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12909	CEMENTOS ARGOS S.A	27-11-2023	AUT-911-1431	Una vez verificado el expediente digital del título minero 12909, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6200091 del 11/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QHS-09011	LEITON LEONEL BUSTILLO MARTINEZ	27-11-2023	AUT-911-1432	Una vez verificado el expediente digital del título minero QHS-09011, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14089525 del 14/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .

9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-179	GABRIEL RAMIREZ MEDINA	27-11-2023	AUT-911-1433	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-179, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10774232 del 15/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	27-11-2023	AUT-911-1434	Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) IHR-11061, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS: INFORMAR que póliza minero ambiental 14-43-101007376 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A no será evaluada, toda vez que se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.IHR-11061, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 25 de septiembre de 2022., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502636	LUIS GUILLERMO GIRALDO RAMIREZ	27-11-2023	AUT-911-1435	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502636, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS GUILLERMO GIRALDO RAMIREZ: NO APROBAR La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004541 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde 10 de agosto de 2022 hasta 4 de agosto de 2023, no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. una vez revisada la plataforma ANNA Minería no se evidencia su actualización por lo cual se recomienda requerir.

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	503502	GRAN MINERA COLOMBIA S.A.S.	27-11-2023	AUT-911-1436	Una vez verificado el expediente digital del título minero 503502, se INFORMA, que, mediante concepto técnico N° 286 del 21 de julio de 2023 acogido mediante auto N° AUTO PARCAR No. 328 del 17/08/2023 se APROBÓ el pago del canon superficiario correspondiente a la primer (I) anualidad de la etapa de Exploración por valor de \$4.331.539. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11061796 del 12/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	MINING SOLUTIONS S.A.S., MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, EDGAR RINCON MARIN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	27-11-2023	AUT-911-1437	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-584, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINING SOLUTIONS S.A.S., MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, EDGAR RINCON MARIN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES: NO APROBAR formato básico minero correspondiente al año 2022 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada, se recomienda al titular realizar las correcciones y /o modificaciones respectivas . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0-584, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.



						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500942	GLOBAL GMAR S.A.S.	27-11-2023	AUT-911-1438	Una vez verificado el expediente digital del título minero 500942, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10775394 del 14/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	15823	CEMEX COLOMBIA S.A.	27-11-2023	AUT-911-1440	Una vez verificado el expediente digital del título minero 15823, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 15823, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10434447 del 20/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-20	FEDEAGROMISBOL	27-11-2023	AUT-911-1445	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-20, se INFORMA que mediante Auto No. 295 del 25 de julio de 2023 se requirió bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No.LSB-20, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las



						correcciones del Formato Básico Minero Anual de 2021 de conformidad con lo establecido en el Concepto técnico No. 291 del 25 de Julio de 2023. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13955633 del 08/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	AUTORIZACION TEMPORAL	508350	CONSORCIO CONSTRU VIAS	27-11-2023	561	Una vez verificado el expediente digital del título minero AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.508350, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR El Programa de Trabajos y Explotación y sus complementos presentados como, correspondiente a la Autorización Temporal No.508350, teniendo en cuenta que este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de conformidad con lo estipulado con el Concepto Técnico No 521 del 24 de noviembre de 2023. RECORDAR a los titulares CONSORCIO CONSTRU VIAS de la solicitud de Autorización Temporal No.508350, que solo puede iniciar labores de explotación una vez cuenten con el acto administrativo que otorgue la Autorización Temporal inscrita en el Registro Minero Nacional RMN (resolución 210-7170 de 17/10/2023), de conformidad con lo estipulado con el Concepto Técnico No 521 del 24 de noviembre de 2023. RECORDAR a los titulares CONSORCIO CONSTRU VIAS de la solicitud de Autorización Temporal No.508350, que solo puede iniciar labores mineras, hasta tanto cuente el acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo estipulado con el Concepto Técnico No 521 del 24 de noviembre de 2023. RECORDAR a los titulares CONSORCIO CONSTRU VIAS de la Autorización Temporal No.508350, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de

						Trabajo. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 521 de fecha 24 de noviembre de 2023. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-22	FEDEAGROMISBOL	27-11-2023	562	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LSB-22, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LSB-22 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2022 y primer (I), tercer (III) trimestre de 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 481 del 25 de octubre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. DAR TRASLADO Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas para que haga verificación y aprobación de los pagos presentados por el titular del contrato de concesión LSB- 22 correspondientes al I trimestre de 2022 allegados mediante radicado No. 20221001865482 del 19 de mayo de 2022, verificación y aprobación de los pagos presentados por el titular del contrato de concesión LSB- 22 correspondientes al IV trimestre de 2020 allegados mediante radicado No. 20211000969992 del 27 de enero de 2021, verificación y aprobación de los pagos presentados por el titular del contrato de concesión LSB- 22 correspondientes al II trimestre de 2022 allegados mediante radicado No. 20221001989812 del 27 de julio de 2022 y haga verificación y aprobación de los pagos presentados por el titular del contrato de concesión LSB- 22 correspondientes al II trimestre de 2023 allegados mediante radicado No. 20231002580162 del 14 de agosto de 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 481 del 25 de octubre de 2023. INFORMAR al beneficiario del título minero No. LSB-22 que a través del presente acto se acoge el

						concepto técnico No. 481 del 25 de octubre del 2023.
						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
19.	AUTORIZACION TEMPORAL	RD6-09501	CONSORCIO NACIONAL YATI	27-11-2023	563	Una vez verificado el expediente digital del título minero AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.506508, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES INFORMAR que mediante Resolución No.000184 de 22 de mayo de 2020 se declaró la terminación de la Autorización Temporal No.RD6-09501. FINALIZAR los procesos de notificación y proceder con la desanotación de la Autorización Temporal No. RD6-09501 DAR TRASLADO al grupo de Registro Minero para la debida desanotación de la Autorización Temporal No. RD6-09501, de conformidad con el concepto técnico No 505 de fecha 08 de noviembre de 2023. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 524 de fecha 27 de noviembre de 2023. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QJR-08021	SERGIO RODRIGUEZ MORENO	27-11-2023	564	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QJR-08021 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 528 del 27 de noviembre del 2023 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						Se le informa al titular minero que la póliza radica con evento No. 482654 y radicado No. 80554-0 del 01 de septiembre de 2023, No.376-46-994000000457, expedida por Aseguradora Solidaria, con vigencia desde el 14 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024, será evaluada en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 528 del 27 de noviembre del 2023 Mediante evento No.415156 y radicado No.68492-0 del 11 de marzo de 2023 allegado en ANNA minería, la sociedad titular allegó Formato Básico Minero Anual del año 2022. El cual será objeto de evaluación en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 528 del 27 de noviembre del 2023 INFORMAR, al titular del contrato de concesión que como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el concepto Técnico No. 528 del 27 de noviembre del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGF-161	AGREGADOS ARGOS S.A.S.	27-11-2023	565	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EGF-161, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el Informe de visita seguimiento y Control No. 19 del 23 de noviembre del 2023. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	27-11-2023	566	Una vez verificado el expediente digital del título minero FCG-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de visita Seguimiento y Control No. 016 del 24 de noviembre del 2023



						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
23.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19350	CANTECO S.A.	27-11-2023	567	Una vez verificado el expediente digital del título minero 19350, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre las medidas preventivas (Recomendaciones-Instrucciones Técnicas) de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de seguimiento No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de visita de fiscalización integral No.017 de fecha 25 de noviembre de 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502145	ÁLVARO DE JESUS SANCHEZ NAVARRO	27-11-2023	568	Una vez verificado el expediente digital del título minero 502145, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de visita de fiscalización integral No.015 de fecha 24 de noviembre de 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLD-157	SUMICOL S.A.	27-11-2023	569	Una vez verificado el expediente digital del título minero FLD-157, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:



						REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre las medidas preventivas (Recomendaciones-Instrucciones Técnicas) de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de seguimiento No. 018 de fecha 25 de noviembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de visita de fiscalización integral No.018 de fecha 25 de noviembre de 2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 28 de noviembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA